



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**INCLUIR EN EL CALENDARIO DE VACUNACION CON CARÁCTER
OBLIGATORIO Y GRATUITO A LA VACUNA
ANTIMENINGOCÓCICA 4CMENB (Bexsero®).**

Artículo 1: Incorporase al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, a la Vacuna antigemónica multicomponente del grupo B, 4C- MenB (Bexsero®). para todas las personas desde los cero meses de edad, de acuerdo a los programas fijados por el Ministerio de Salud

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a quien corresponda a efectuar las transferencias presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley tendrá vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los TREINTA (30) días posteriores al de su publicación

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora Presidente,

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo incluir dentro del Calendario Nacional de Vacunación con carácter obligatorio y gratuito a la Vacuna anti meningocócica multicomponente del grupo B, 4C-MenB (Bexsero®).

La vacuna contra dicha bacteria, es una vacuna meningocócica que llevo a la Argentina en el Año 2018 y que se encuentra fuera del calendario nacional de vacunación, la misma se la conoce como BEXSERO.- Dicha vacuna se administra a individuos a partir de los 2 meses de edad, para ayudarles a protegerse frente a las enfermedades causadas por las bacterias Neisseria meningitis grupo B. Es decir, destinada a prevenir el Serotipo B, teniendo óptimos resultados de seguridad e inmunogenicidad, siendo aprobada también por la ANMAT. La posibilidad de incorporar esta vacuna en el calendario de vacunación es fortalecer no solo el acceso a la prevención de todos los habitantes, sino que es un acto de estricta justicia social.

Como bien sabemos, y la historia nos ha demostrada luego de una pandemia, la vacunación es la manera más efectiva de evitar enfermedades. En este caso, la vacuna Bexsero trabaja contra la meningitis y en prevenir así también a la familia del contagio del meningococo tipo B.

En la actualidad solo algunos privilegiados pueden acceder a esta vacuna, por encontrarse fuera del calendario obligatorio y gratuito,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

debiendo los ciudadanos adquirirla de manera particular, ya que las obras sociales en algunos pocos casos reconocen el 100% del valor, y otras absolutamente nada. El costo de la vacuna es muy elevado, por lo que impide que cientos de nuestros niños estén desprotegidos ante los gérmenes que previene la misma.-

La enfermedad meningocócica ha sido motivo de análisis Organización Mundial de la Salud (OMS) y también de nuestro País. En la web: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-10/huespedes-especiales-estrategia-de-vacunacion-contra-meningococo-de-argentina.pdf>, plantea la estrategia de vacunación contra meningococo en la Argentina:

“... La enfermedad meningocócica invasiva (EMI) es una enfermedad grave que se presenta clásicamente como meningitis, bacteriemia, sepsis o meningococemia. Presenta un alto riesgo de secuelas permanentes, principalmente neurológicas, y una epidemiología dinámica. Así es que, la EMI es reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un problema significativo de salud pública en muchos países del mundo. En contexto del programa de vacunación de Huéspedes Especiales, Argentina inició la vacunación antimeningocócica con la vacuna tetravalente conjugada (contra los serogrupos A, C, Y y W) para grupos de riesgo en el año 2012. Posteriormente, es incorporada al Calendario Nacional de Vacunación (año 2015), implementándose la vacunación regular a partir enero de 2017. El fortalecimiento de la vacunación en huéspedes especiales de la Argentina es una de las estrategias de Salud Pública priorizadas por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles favoreciendo así, en esta población, una adecuada protección contra enfermedades prevenibles por vacunación que pudieran agregarles una



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mayor morbimortalidad a la que se encuentran expuestos por su condición de base. Desde el Ministerio de Salud de la Nación se considera que, ante la evidencia actual acerca de la prevalencia de serogrupos de Nm circulantes en Argentina, la protección conferida a través de la vacuna anti meningocócica tetravalente conjugada para esta población altamente vulnerable y/o con exposición laboral de alto riesgo, requiere complementarse con una estrategia que ofrezca una adecuada protección e incluya al serogrupo B, con el objeto de reducir al máximo posible el riesgo de padecer EMI y sus complicaciones...”

Ante dicha situación, y a los fines de evitar muertes innecesarias como la sucedida en el mes de Enero en el territorio de nuestra Provincia, es que solicitamos que todos los ciudadanos puedan acceder a la Vacuna, siendo esto un acto de estricta justicia, fortaleciendo nuestro sistema de salud y velando por el cuidado de nuestra población, siendo esta nuestra tarea como funcionarios legislativos, haciéndonos eco de sus preocupaciones.-

Es por todo lo expuesto Señora presidente, que solicitamos el apoyo a nuestros pares para la sanción del presente proyecto de ley.-



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE